

Lineamientos generales de los programas académicos de la Facultad

Tuxtla Gutiérrez Chiapas, junio de 2016

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Lineamientos Generales de Programas Académicos de la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, tienen por objeto establecer y definir todo el procedimiento académico-administrativo para la ejecución de los Programas Académicos de la Facultad.
2. Estos Lineamientos tienen su origen y se fundamentan en lo establecido por el artículo 89 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).
3. Los Lineamientos serán aplicables a la Comunidad Universitaria de la Facultad de Medicina Humana Dr. Manuel Velasco Suárez, Campus II, de la UNACH.
4. Son integrantes de la Comunidad Universitaria de la Facultad las autoridades, el personal académico, los trabajadores(as) administrativos(as), el personal de confianza, alumnos(as) de Licenciatura, alumnos(as) de Posgrado y egresados(as).
5. Los Secretarios(as), Coordinadores(as) Generales, Coordinadores(as) y Jefes(as) de Departamento, serán nombrados y removidos por el Director(a), previo acuerdo con el Rector(a), y desempeñarán su cargo por un periodo improrrogable de cuatro años.
6. Las relaciones entre las autoridades y el personal de la Facultad, se rigen por lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3º y 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, por lo previsto en la Legislación Universitaria, por las disposiciones de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, y por lo establecido en la normatividad interna de la Facultad.
7. Cualquier integrante de la Comunidad Universitaria de la Facultad que maneje recursos económicos federales, estatales, municipales y los propios que formen parte del patrimonio de la Facultad o Institución, serán responsables de su adecuado manejo, uso y resguardo, así como del cuidado de los bienes y servicios que les corresponda.
8. Las funciones de toda la estructura organizacional de la Facultad están contenidas en el Manual de Organización y Funciones.
9. Las disposiciones sobre estímulos y disciplina universitaria de la Comunidad Universitaria de la Facultad están previstos en la Legislación Universitaria.
10. La Facultad tiene su sede en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Capital del Estado.